EXTRACTO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2026.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2026.

II.- INFORME DE DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DEL EQUIPO DE GOBIERNO.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de los desplazamientos efectuados por miembros del equipo de Gobierno durante los meses de septiembre y octubre de 2026.

III.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia en el mes de septiembre de 2026.

IV.- CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de agosto de 2026, se aprobó inicialmente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Sometido a información pública el expediente de aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 163 de fecha 26 de agosto de 2026, para que los interesados pudieran presentar reclamaciones durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación, contados desde el día 27 de agosto de 2026 al 17 de septiembre de 2026, ambos inclusive, no se ha presentado ninguna reclamación, considerándose aprobada definitivamente la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, se da por enterado, de la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

V.- CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL.

Habiéndose aprobado inicialmente, en sesión plenaria de fecha 22 de julio de 2026, la modificación de la redacción del artículo 18 de la Ordenanza reguladora de las autorizaciones de ocupación del dominio público municipal del Ayuntamiento de Tomelloso, y habiendo permanecido expuesta al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en virtud de anuncios publicados en el Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento de fecha 27 de julio de 2026; en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, nº 143, de fecha 29 de julio de 2026 y en el Diario La Tribuna de fecha 14 de agosto de 2026, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones ni sugerencias.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, se da por enterado de que, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el período de información pública, el acuerdo de aprobación inicial se entiende definitivamente adoptado, en los mismos términos de su aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

VI.- CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 22 de julio de 2026 el expediente de aprobación de la Ordenanza que se indica a continuación:

- **Ordenanza reguladora del precio público por el uso del área de estacionamiento de autocaravanas del Ayuntamiento de Tomelloso.**

Y habiendo permanecido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por plazo de 30 días hábiles, contados desde el día 28 de julio de 2026 al 9 de septiembre de 2026, ambos inclusive, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, y que aparece publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 141, de 27 de julio de 2026, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones de ninguna clase.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de que, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

acuerdo provisionalmente adoptado se ha elevado a definitivo, en los mismos términos de su aprobación inicial, al no haberse presentado reclamaciones.

VII.- CONOCIMIENTO DEL RESULTADO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 31/2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

De conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), aprobada inicialmente la modificación de créditos, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Habiendo sido expuesta inicialmente al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 160, de fecha 21 de agosto de 2026, durante 15 días hábiles, cuyo plazo finalizó el día 15 de septiembre, no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, se da por enterado de la aprobación definitiva de la modificación de créditos núm 31/2026, en la modalidad de suplemento de crédito por importe de 168.000,00 €.

VIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE DATOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS.

Examinado el expediente para la declaración de obra nueva de Estacionamiento de Autocaravanas, en calle María López de la Parra, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que los datos correspondientes a la citada obra son los siguientes:

DENOMINACION
AREA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS

NATURALEZA
Servicio Público

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DESTINO
Area de estacionamiento de autocaravanas, puntos de recarga para vehículo eléctrico, instalación fotovoltaica para autoconsumo y conexión de rutas de cicloturismo.

EDIFICIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

El área se estructura en una zona de acceso para las Autocaravanas, donde se emplaza un recepcionista digital, que gestiona el acceso al mismo por parte de los usuarios. Esta zona se encuentra sombreada por una pérgola fotovoltaica que produce electricidad que compense el consumo realizado en el mismo Área. La zona interior del área alberga una edificación sencilla con 8 aseos dotados de inodoro y lavabo, un aseo accesible con inodoro, lavabo y ducha, y una dependencia con 5 duchas individuales y lavabos. El edificio alberga además un pequeño almacén donde se emplazan el calentador de ACS, los inversores de la pérgola fotovoltaica.

El resto del área está seccionado en 1 plaza de lavado para autocaravanas y 13 plazas de aparcamiento accesibles dotadas de tomas de corriente eléctrica para uso del campista, siendo una de las 13 de recarga de vehículos eléctricos. Al final de la parcela se emplaza una pequeña zona de esparcimiento.

SUPERFICIES

Superficie total parcela	1.979,00 m2
Nº plazas aparcamiento	13
Nº plazas accesibles	13
Nº plazas con punto recarga vehículo eléctrico	1
Superficie por plaza	50,00 m2
Superficie ocupada por plazas	650,00 m2
Superficie zona de lavado	50,00 m2
Superficie edificaciones (aseos / almacén y oficina)	41,28 m2
Superficie zona de esparcimiento	306,57 m2
Superficie accesos	198,00 m2
Superficie ocupada I. fotovoltaica	279,00 m2

OBSERVACIONES

Constan los siguientes proyectos y actuaciones:

- Proyecto de Ejecución de “ÁREA DE ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS, PUNTOS DE RECARGA PARA VEHÍCULO ELÉCTRICO, INSTALACIÓN DE PÉRGOLAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

FOTOVOLTAICAS PARA AUTOCONSUMO Y CONEXIÓN DE RUTAS DE CICLOTURISMO" EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) DE CASTILLA-LA MANCHA. COMPONENTE 14, INVERSIÓN 1 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, con fecha 21 de abril de 2025 y aprobado mediante decreto de alcaldía con fecha de 6 de mayo de 2025.

- Adjudicatario:	Firmes y Excavaciones de la Mancha, S.L.
- Fecha adjudicación:	Decreto de Alcaldía de fecha 05/08/2025
- Importe adjudicación:	221.600 € IVA incluido
- Fecha contrato:	13/08/2025
- Acta de comprobación replanteo:	12/09/2025
- Acta de recepción de obra:	20/05/2026
- Autor del proyecto:	Arquitecto Técnico Municipal: Samuel Boronat Gil

VALORACIÓN:
Coste construcción: 221.600 €

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la inclusión en el Epígrafe 1.1 "Bienes Inmuebles", nº de orden 1, nº de inmueble 1, año 2026 del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, de los datos relativos a la construcción de Area de Estacionamiento de Autocaravanas, antes expresada.

IX.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO MUNICIPAL DE DATOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVA PISTA DE CONDUCTORES.

Examinado el expediente para la declaración de obra nueva de Pista de Conductores, en calle María López de la Parra, de esta localidad.

Teniendo en cuenta que los datos correspondientes a la citada obra son los siguientes:

DENOMINACION
NUEVA PISTA DE CONDUCTORES

NATURALEZA
Servicio Público

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DESTINO
Practicas de conducción

EDIFICIO

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La pista consta de una explanada asfaltada de superficie de 4.807,00 m^2, donde se encuentran marcadas las maniobras a realizar por el personal que se examine del carnet de conducir para camiones y motocicletas. En la parcela se ha reservado una zona de 195,00 m^2 delimitada con bordillo, para, si se estima necesario construir un aulario para exámenes.

OBSERVACIONES

Constan los siguientes proyectos y actuaciones:

- Proyecto de Ejecución de "Nueva Pista de Conductores", con fecha 28 de octubre de 2024 y aprobado mediante Decreto de Alcaldía con fecha de 5 de noviembre de 2024.

- Adjudicatario:	Firmes y Excavaciones de la Mancha, S.L.
- Fecha adjudicación:	Decreto de Alcaldía de fecha 15/04/2025
- Importe adjudicación:	141.350 € IVA incluido
- Fecha contrato:	24/04/2025
- Acta de recepción de obra:	23/10/2025
- Autor del proyecto:	Arquitecto Técnico Municipal: Samuel Boronat Gil

VALORACION:
COSTE CONSTRUCCION: 141.350 €

REFERENCIA CATASTRAL:
9644210 VJ9394S 0001 WY

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, por unanimidad, acuerda:

Aprobar la inclusión en el Epígrafe 1.1 "Bienes Inmuebles", nº de orden 1, nº de inmueble 1, año 2010 del Inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación, de los datos relativos a la construcción de Nueva Pista de Conductores, antes expresada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

X.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON CESIÓN GRATUITA DE USO DEMANIAL INTERADMINISTRATIVA DE LA ESCUELA DE ARTES Y DISEÑO "ANTONIO LÓPEZ", A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

En relación con la cesión gratuita de uso demanial interadministrativa instrumentada como mutación demanial externa, de la Escuela de Artes y Diseño “Antonio López” (EASDAL) a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y

Teniendo en cuenta que:

Primero. El Ayuntamiento de Tomelloso es titular en pleno dominio de la totalidad de la finca sita en Avda. D. Antonio Huertas, c/v Paseo San Isidro, c/v C/ Ángel López Martínez y c/v C/ de las Artes, donde se ubicaba el antiguo Colegio Público “Abelardo Contento” y actualmente funciona la Escuela de Artes y Diseño “Antonio López” (EASDAL).

Segundo. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha viene desarrollando desde la construcción e inauguración del centro su administración, gestión y mantenimiento, en ejercicio de sus competencias educativas.

Tercero. El Ayuntamiento ha depurado la situación física y jurídica de la finca, declarado la obra nueva, practicado su inscripción en el Registro de la Propiedad y dado de alta parcela y edificio en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación como bien de servicio público.

Cuarto. Por Providencia de Alcaldía se ha ordenado instruir expediente para regularizar el uso del inmueble mediante una cesión gratuita de uso demanial interadministrativa, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, manteniendo de forma obligatoria su afección al destino público educativo actual.

Quinto. Constan en el expediente la memoria técnica y justificativa, las certificaciones registral, catastral y del Inventario, los informes técnicos y jurídico.

Emitido informe de Secretaría sobre legislación aplicable.

Previo dictámen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y contando con el quórum exigido en el art. 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerda:

Primero. Aprobar la cesión gratuita de uso demanial interadministrativa, a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la finca de propiedad municipal sita en Avda. D. Antonio Huertas c/v a Paseo San Isidro c/v C/ Ángel López Martínez c/v C/ De Las Artes, donde se ubica la Escuela de Artes y Diseño "Antonio López" (EASDAL).

Segundo. Establecer que la cesión de uso se efectúa sujeta a las siguientes condiciones esenciales:

- **Destino**: El inmueble deberá destinarse de forma exclusiva y permanente a Escuela de Artes y Diseño y a actividades públicas educativas o culturales directamente vinculadas al centro.
- **Duración**: La cesión de uso se mantendrá en tanto subsista la prestación efectiva del citado servicio público por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- **Reversión**: El documento de cesión deberá establecer una condición resolutoria explícita: Si la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha dejara de destinar el inmueble a Escuela de Artes y Diseño o si el centro fuera trasladado o disuelto, la propiedad de la parcela y de todo lo edificado revertirá de forma automática y gratuita al Ayuntamiento de Tomelloso de pleno derecho.
- **Mantenimiento y cargas**: La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha asumirá íntegramente la administración, gestión, conservación, mantenimiento ordinario y extraordinario del inmueble, así como los tributos o gastos que recaigan sobre el mismo.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su aceptación formal.

Cuarto. Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para la firma del documento administrativo de formalización y cuantos otros documentos se precisen a estos efectos.

XI.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROMOVIDO POR BECERRA PONCE, SL.

En relación con la tramitación del expediente de evaluación de Impacto Ambiental, promovido por Becerra Ponce S.L., para la ampliación de explotación avícola a 265.000 plazas de gallinas ponedoras.

Teniendo en cuenta que:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Primero.- La solicitud presentada de autorización ambiental integrada y del estudio de impacto ambiental del proyecto titulado "Ampliación de granja avícola de 115.000 a 265.000 plazas de gallinas ponedoras", a realizar en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real), titularidad de la empresa Becerra Ponce S.L.

Segundo.- La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible, está tramitando la evaluación de impacto ambiental ordinaria del Proyecto "Ampliación de granja avícola de 115.000 a 265.000 plazas de gallinas ponedoras", en el término municipal de Tomelloso (Ciudad Real), cuyo promotor es Becerra Ponce S.L.

Tercero.- En el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 139 del 23 de julio de 2026, se publica la Ley 5/2026 de 16 de Julio, en su artículo 37.5, de modificación de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de evaluación ambiental de Castilla-La Mancha, que ha entrado en vigor el 24 de julio de 2026. Como consecuencia de esta modificación, a partir de ahora en los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, será obligatorio disponer desde su inicio de un certificado del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en el que se muestre su conformidad para su tramitación. Este acuerdo tendrá carácter vinculante para el procedimiento.

Cuarto.- El escrito de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible, que tuvo entrada en el registro general con fecha 11 de agosto de 2026, por el cual informan de la suspensión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, hasta la recepción del certificado sobre el acuerdo plenario adoptado.

Quinto.- Constan en el expediente Informe de Compatibilidad Urbanística, así como el Informe sobre afección socioeconómica del proyecto y sus efectos sinérgicos con otros proyectos.

Emitido informe jurídico sobre legislación aplicable.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Sostenible de la Ciudad, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dar su conformidad a la tramitación del expediente de evaluación de impacto ambiental ordinaria, del proyecto "Ampliación de granja avícola de 115.000 a 265.000 plazas de gallinas ponedoras", cuyo promotor es Becerra Ponce S.L, que actualmente se está tramitando por la Dirección General de Calidad Ambiental.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible, para que se levante la suspensión del citado expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se ausenta del salón de sesiones el Sr. Ramírez, concejal del Grupo Municipal Socialista.

XII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE DIFERENTES PUESTOS UBICADOS EN EL EDIFICIO DEL MERCADO MUNICIPAL.

En relación con el expediente de contratación de Concesión del uso privativo de bienes de dominio público para la explotación de diferentes puestos ubicados en el edificio del Mercado Municipal, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, aprobados en sesión de Pleno de fecha 22 de julio de 2026.

Teniendo en cuenta que la contratación se realiza por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y mediante una pluralidad de criterios de selección.

Con fecha 24 de julio de 2026, fue publicado anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, estableciéndose en el mismo un plazo de presentación de proposiciones de 15 días naturales.

Durante el plazo otorgado al efecto se han presentado nueve proposiciones correspondientes a las siguientes empresas:

-NIF: B13645908 **WINE UP CONSULTING, S.L.**

-NIF: B56619117 **PRODUCTOS DEL MAR DE TOMELLOSO, S.L.**

-NIF: B16368011 **TIBURGO, S.L.**

-NIF: B13385422 **SOLOHOSTEL, S.L.U.**

-NIF: 70582516R **ALICIA PEDROCHE QUIRALTE.**

-NIF: 06224679M **FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ.**

-NIF: F13876032 **SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGROGARABATO.**

-NIF: 70591360J **FRANCISCO JAVIER MENA ANDUJAR**.

-NIF: F13008016 **SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA SANTIAGO APÓSTOL DE TOMELLOSO.**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Con fecha 21 de septiembre de 2.026, se celebró sesión de la Mesa de Contratación de Propuesta de adjudicación, en la que se acuerda excluir las proposiciones presentadas por FRANCISCO JAVIER MENA ANDUJAR para el puesto nº 2; FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ para el puesto nº 8; y WINE UP CONSULTING, S.L., para el puesto nº 13, por haber presentado escritos de retirada de sus ofertas y proponer la selección para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a favor de los siguientes licitadores:

*** FRANCISCO JAVIER MENA ANDUJAR**
-Puesto Nº 1: Mercado Tradicional. (Módulos 1 y 2). Canon Anual: 3.800,00 Euros.

*** PRODUCTOS DEL MAR DE TOMELLOSO, S.L.**
- Puestos Nº 3 y Nº 4: Pescadería. (Módulos 6,7 y 8).Canon Anual: 5.672,49 Euros.
-Almacén F,2. Canon Anual: 452,80 Euros.

*** SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA SANTIAGO APÓSTOL DE TOMELLOSO**
- Puesto Nº 5: Frutería (Módulos 9 y 10).Canon Anual: 3.781,66 Euros.
-Almacén E,1. Canon Anual: 452,80 Euros.

*** TIBURGO, S.L.**
- Puestos Nº 6 y 7: Vinoteca (Módulos 11,12,13 y 14).Canon Anual: 7.564,00 Euros.
-Almacén B,2. Canon Anual: 911,00 Euros.
-Cámara B,2. Canon Anual: 2.591,00 Euros.

*** SOLOHOSTEL, S.L.U.**
- Puesto Nº 9: Restauración. (Módulos 18,19 y 20).Canon Anual: 5.700,00 Euros.
-Almacén D,4. Canon Anual: 900,00 Euros.
-Cámara D,4. Canon Anual: 2.590,00 Euros.

*** SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGROGARABATO**
- Puesto Nº 10: Restauración. (Módulo 21).Canon Anual: 1890,83 Euros.
-Almacén C,3. Canon Anual: 912,95 Euros.

*** FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ**
- Puesto Nº 11: Restauración. (Módulos 22 y 23).Canon Anual: 3.781,66 Euros.

*** FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ**
- Puesto Nº 12: Restauración. (Módulos 24,25 y 26).Canon Anual: 5.672,49 Euros.
-Almacén EQ,3. Canon Anual: 1.590,46 Euros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*** ALICIA PEDROCHE QUIRALTE**
- Puesto Nº 13: Coctelería. (Módulo 27).Canon Anual: 1.895,00 Euros
-Almacén A. Canon Anual: 919,15 Euros.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2026, corregido por error material en Decreto de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2026, se adoptó la resolución de clasificación de las proposiciones admitidas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que es la siguiente:

- Puesto Nº 1: Mercado Tradicional.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	FRANCISCO JAVIER MENA ANDUJAR	2,5 Puntos	4 Puntos	1,25 Puntos	2,5 Puntos	0 Puntos	3,5 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	3.800,00 Euros 10 Puntos	0 Puntos	23,75 Puntos

- Puestos Nº 3 y Nº 4: Pescadería.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	PRODUCTOS DEL MAR DE TOMELLOSO, S.L.	5 Puntos	8 Puntos	3,75 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	7 Puntos	0 Puntos	15,28 Puntos	5.672,49 Euros 10 Puntos	2,25 Puntos	61,28 Puntos

- Puesto Nº 5: Frutería.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA SANTIAGO APÓSTOL DE TOMELLOSO	5 Puntos	6 Puntos	3,75 Puntos	5 Puntos	3,75 Puntos	5,25 Puntos	0 Puntos	15,28 Puntos	3.781,66 Euros 10 Puntos	0 Puntos	54,03 Puntos

- Puestos Nº 6 y Nº 7: Vinoteca.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	TIBURGO, S.L.	5 Puntos	6 Puntos	2,5	5 Puntos	2,5	5,25	0 Puntos		7.564,00	0 Puntos	51,53

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

				Puntos		Puntos	Puntos		15,28 Puntos	Euros 10 Puntos		Puntos

- Puesto Nº 9: Restauración.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	SOLOHOSTEL, S.L.U.	5 Puntos	6 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	3,75 Puntos	7 Puntos	4 Puntos	15,28 Puntos	5.700,00 Euros 10 Puntos	0 Puntos	61,03 Puntos

- Puesto Nº 10: Restauración.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGROGARABATO	5 Puntos	4 Puntos	3,75 Puntos	3,75 Puntos	2,5 Puntos	5,25 Puntos	0 Puntos	15,28 Puntos	1890,83 Euros 10 Puntos	0 Puntos	49,53 Puntos

- Puesto Nº 11: Restauración.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ	5 Puntos	8 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	3,75 Puntos	7 Puntos	20 Puntos	7,64 Puntos	3.781,66 Euros 10 Puntos	0 Puntos	71,39 Puntos

- Puesto Nº 12: Restauración.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ	5 Puntos	8 Puntos	5 Puntos	5 Puntos	3,75 Puntos	7 Puntos	20 Puntos	7,64 Puntos	5.672,49 Euros 10 Puntos	0 Puntos	71,39 Puntos

- Puesto Nº 13: Coctelería.

Nº DE ORDEN	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (A)*						CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE (B)*				TOTAL PUNTOS
		A.a.	A.b.	A.c.	A.d.	A.e.	A.f.	B.1.	B.2.	B.3	B.4	
1	ALICIA PEDROCHE QUIRALTE	3,75 Puntos	6 Puntos	2,5 Puntos	3,75 Puntos	2,5 Puntos	5,25 Puntos	4 Puntos	5,56 Puntos	1.895,00 Euros 9,97 Puntos	0 Puntos	43,28 Puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

*A.CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR
A.a. Tipos de oferta para las líneas de producto y/o servicio.
A.b. Métodos de captación de clientes, temporales y permanentes.
A.c. Estrategia Ecommerce.
A.d. Estrategia de Redes Sociales.
A.e. Estrategia de venta a domicilio en Tomelloso.
A.f. Estrategia de consumo situ.

*B. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE.
B.1. Experiencia demostrada en la profesión.
B.2. Continuidad acreditada en la gestión de puestos en mercado municipal.
B.3. Oferta económica.
B.4. Formación vinculada con la actividad concreta a desarrollar.

En esa misma resolución se acordó requerir a los licitadores: **FRANCISCO JAVIER MENA ANDUJAR**, **PRODUCTOS DEL MAR DE TOMELLOSO, S.L., SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA SANTIAGO APÓSTOL DE TOMELLOSO, TIBURGO, S.L., FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ, SOLOHOSTEL, S.L.U., SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGROGARABATO** y **ALICIA PEDROCHE QUIRALTE,** para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que recibieran ese requerimiento, presentaran la documentación justificativa, de conformidad con el art. 140 de la LCSP, y que se especificaba en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, así como que constituyeran la garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 1.000 Euros.

Notificado dicho acuerdo, los citados licitadores presentaron en tiempo y forma toda la documentación requerida, así como los documentos acreditativos de la constitución de las garantías definitivas que ascendían a la cantidad de 1.000 Euros, por lo que procede la adjudicación del contrato conforme a lo establecido y regulado en el artículo 158 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El órgano competente para la adjudicación del contrato es el Pleno de la Corporación, conforme a las atribuciones que le confiere y se regulan en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley de Contratos del Sector Público, al superar el contrato el plazo de duración de cuatro años.

Previo dictamen de la Comisión de Administración Pública, Promoción Económica y Empleo, el Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX; 9 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista y no participando en la votación el Sr. Ramírez por ausencia, acuerda:

1º.- Declarar válido el acto de licitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

2º.-Adjudicar el contrato de Concesión del uso privativo de bienes de dominio público para la explotación de diferentes puestos ubicados en el edificio del Mercado Municipal, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a favor de los siguientes licitadores:

***FRANCISCO JAVIER MENA ANDUJAR**
-Puesto Nº 1: Mercado Tradicional. (Módulos 1 y 2). Canon Anual: 3.800,00 Euros.

*** PRODUCTOS DEL MAR DE TOMELLOSO, S.L.**
- Puestos Nº 3 y Nº 4: Pescadería. (Módulos 6,7 y 8).Canon Anual: 5.672,49 Euros.
-Almacén F,2. Canon Anual: 452,80 Euros.

*** SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA-LA MANCHA SANTIAGO APÓSTOL DE TOMELLOSO**
- Puesto Nº 5: Frutería (Módulos 9 y 10).Canon Anual: 3.781,66 Euros.
-Almacén E,1. Canon Anual: 452,80 Euros.

*** TIBURGO, S.L.**
- Puestos Nº 6 y 7: Vinoteca (Módulos 11,12,13 y 14).Canon Anual: 7.564,00 Euros.
-Almacén B,2. Canon Anual: 911,00 Euros.
-Cámara B,2. Canon Anual: 2.591,00 Euros.

*** SOLOHOSTEL, S.L.U.**
- Puesto Nº 9: Restauración. (Módulos 18,19 y 20).Canon Anual: 5.700,00 Euros.
-Almacén D,4. Canon Anual: 900,00 Euros.
-Cámara D,4. Canon Anual: 2.590,00 Euros.

*** SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA AGROGARABATO**
- Puesto Nº 10: Restauración. (Módulo 21).Canon Anual: 1890,83 Euros.
-Almacén C,3. Canon Anual: 912,95 Euros.

*** FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ**
- Puesto Nº 11: Restauración. (Módulos 22 y 23).Canon Anual: 3.781,66 Euros.

*** FERNANDO RUBIO JIMÉNEZ**
- Puesto Nº 12: Restauración. (Módulos 24,25 y 26).Canon Anual: 5.672,49 Euros.
-Almacén EQ,3. Canon Anual: 1.590,46 Euros.

*** ALICIA PEDROCHE QUIRALTE**
- Puesto Nº 13: Coctelería. (Módulo 27).Canon Anual: 1.895,00 Euros
-Almacén A. Canon Anual: 919,15 Euros.

3º.- Publicar el anuncio de adjudicación del contrato en el perfil de contratante en plazo de 15 días, conforme a lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4º.-La duración de la concesión será de un año a contar desde la formalización. Procede prórroga por períodos de un año, hasta un máximo de siete prorrogas.

Terminará la concesión automáticamente por transcurso del plazo, sin que sea necesario ulterior requerimiento o declaración de caducidad alguna. Finalizada la concesión por cualquier causa, el titular deberá dejar libre el puesto a disposición del Ayuntamiento. Las concesiones se otorgan a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

5º.- La forma de pago será la siguiente:

-Para el ejercicio 2026, la parte proporcional del precio anual ofertado, será prorrateada debiendo abonarse por el adjudicatario en la Tesorería del Ayuntamiento dentro de los 8 días siguientes a partir de la fecha de ocupación efectiva del puesto.

-Para el resto de anualidades, se efectuará por parte del adjudicatario en la Tesorería del Ayuntamiento, semestralmente, dentro de los 8 primeros días de cada semestre.

-La falta de pago en el plazo señalado, llevará consigo los recargos de apremio previstos en el Reglamento General de Recaudación y el abono de los intereses que correspondan, además de las sanciones administrativas correspondientes a las faltas muy graves.

El canon se entiende con exclusión de cualesquiera tributos que puedan gravar la adjudicación y la concesión.

6º.- Que esta adjudicación sea notificada a los participantes en la licitación, significándoles que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real; no obstante, podrá interponer cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Se reincorpora al salón de sesiones el Sr. Ramírez, concejal del Grupo Municipal Socialista.

XIII.- ACUERDOS A ADOPTAR EN RELACIÓN CON REVISIÓN DEL COSTE UNITARIO DE LA CONCESIÓN DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DEL AGUA Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL, AÑO 2025.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Se ausenta del salón de sesiones, la Sra. Losa, concejala del Grupo Municipal Popular, sin reincorporarse durante el resto de la sesión.

Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 29 del Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato de la concesión de la explotación del referido servicio y retribución anual de un oficial 1ª fontanero según Convenio del sector, metro lineal de tubería, los precios del agua fijados y publicados por la Confederación Hidrográfica del Guadiana para el ejercicio 2024, e índice de precios al consumo. Resulta un coste unitario para el año 2025 por aplicación de la formula de revisión de precios de 0,6151 €/m3 de acuerdo con los datos aportados.

Teniendo en cuenta lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato de la concesión de la explotación del referido servicio, en relación con la adscripción al servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento, cuya repercusión económica será contemplada en la revisión de precios, y esto supone una revisión adicional del Coste Unitario resultante para el 2025 del 0,21 %, de acuerdo con los datos aportados.

Teniendo en cuenta la adscripción al servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado municipal de Tomelloso, de la nueva estación de filtrado de agua potable y de acuerdo con lo previsto en la cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte del contrato de la concesión de la explotación del referido servicio, en relación con la adscripción al servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de las obras e instalaciones que ejecute o reciba el Ayuntamiento, cuya repercusión económica será contemplada en la revisión de precios, y que supone un incremento de la retribución unitaria de 0,0394 €/m3 facturado, resultante de dividir el coste de 82.890,50 €/año entre 2.105.963 m3 (media de m3 de 2018 y 2019 facturados en contador a los usuarios de Tomelloso), para el periodo que se gestione la planta para el tratamiento de agua potable únicamente del municipio de Tomelloso.

Para el periodo gestionado de la planta para el tratamiento de agua potable para los municipios de Tomelloso y Argamasilla de Alba, (desde el día 01/07/2021) supone un incremento de la retribución unitaria, aprobado para el año 2021, de 0,0445 €/m3 facturado, resultante de dividir el coste de 93.769,72 €/año entre 2.105.963 m3 (media de m3 del 2018 y 2019 facturados en contador a los usuarios de Tomelloso).

Para el año 2025 le corresponde la siguiente revisión:
- Kt aprobada para 2024 = 1,50128616
- Kt calculada para 2025 = 1,47603417
- Incremento de Kt 2024/2025 = 1,50128616/1,47603417 = 0,98317976

- Cu revisado 2025 gestión planta tratamiento = 0,0550 x 0,98317976 = 0,0547

Quedando como sigue:
- Por aplicación de la formula de revisión de precios periodo 2025: 0,6151€/m³
- Revisión adicional por renovación y ampliación de redes periodo 2025: 0,21: 0,6164€/m³
- Revisión coste unitario gestión planta de filtrado Tomelloso y Argamasilla 2025: 0,0547€/m³
-Total coste unitario revisado a aplicar en 2025: 0,6710€/m³

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX; 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista y con la abstención de la Sra. Losa, por ausencia, acuerda:

1º.- Aprobar la revisión aplicable al coste unitario de la concesión del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado de Tomelloso, que con arreglo a la formula polinómica prevista arroja para el ejercicio 2.025 un coeficiente Kt 2025 fórmula = 1,47603417. Coste unitario oferta 0,4167 x 1,47603417 = 0,6151 €/m3, así como la revisión adicional del Coste Unitario resultante para el ejercicio 2025, por revisión y ampliación de redes, del 0,21 %, total 0,6164 €/m3 facturado.

2º.- Aprobar coste unitario gestión de la planta para el filtrado de agua potable para los municipios de Tomelloso y Argamasilla de Alba, un incremento de la retribución unitaria de 0,0547 **€/m3 facturado. (en el ejercicio 2025).**

3º.- Teniendo en cuenta todos estos factores, el coste unitario revisado a aplicar en 2025 queda fijado en 0,6710 €/m3 facturado (0,6164+0,0547= 0,6710 €/m^3)

4º.- Comunicar al interesado que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer, en el plazo de un mes, Recurso de Reposición ante el Ayuntamiento en Pleno, previo al Contencioso Administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real. No obstante, podrá utilizar cualquier otro que convenga a su derecho.

XIV.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINAS, PISTAS Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

1º.- La aprobación provisional de la modificación del artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de los servicios de piscinas, pistas y otras instalaciones municipales, en el cual se recogen las tarifas, quedando el citado artículo redactado conforme a continuación se detalla:

Se incluye un nuevo apartado n) para deportistas mayores de 17 años con licencia federativa en vigor, incluida anteriormente en la letra m)

n) Abono piscina cubierta para deportistas mayores de 17 años con licencia federativa en vigor

m) Abono piscina cubierta para clubes deportivos durante la competición federada	16,08 €/mes
n) Abono piscina cubierta para deportistas mayores de 17 años con licencia federativa en vigor.	14,40€/mes por deportista

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

XV.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

El Ayuntamiento Pleno, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

1º.- La aprobación provisional de la modificación del artículo 6º.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

lucrativa, en el cual se recogen las tarifas, quedando el citado artículo redactado conforme a continuación se detalla:

Artículo 6º

2.- *La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente*

T A R I F A

C O N C E P T O	***C A T E G O R Í A D E V Í A S***				
	1ª	***2ª***	***3ª***	***4ª***	***5ª***
Hasta 6 mesas	***250,89€***	***228,40€***	***205,96€***	***189,34***	***172,77€***
Por cada mesa más a partir de 6	***34,80€***	***32,04€***	***29,24€***	***26,46€***	***23,66€***

Estimándose que la cantidad aproximada de m2. ocupados por una mesa y sus correspondientes sillas es de 4 m2.

En periodo de ferias y fiestas locales los titulares de terrazas podrán incrementar el número de mesas concedidas abonando la cantidad de 12,47 Euros por mesa excedida, siempre y cuando exista espacio que permita este exceso.

Las cantidades exigibles se liquidarán por cada aprovechamiento solicitado o realizado y comprenden el importe a cobrar por año natural de enero a enero, siendo irreducibles por este período.

2º.- Que se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como que se publique en el boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de máxima difusión, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

XVI.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE PLENO SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO 34/2026.

Advertido error material en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de septiembre, relativo a la "APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 34/2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.", en cuanto a una aplicación y su denominación y visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 13 de octubre de 2026..

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 23 de septiembre de 2026, relativo a la aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 34/2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito, en lo referido a la aplicación y la denominación correspondiente al importe de 14.440,00, en el siguiente sentido:

Donde dice:
…

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
33400-226.11	Actividades culturales de organización propia	14.440,00

...

Debe decir:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
33400-226.12	Otros Gastos Cultura	14.440,00

...

SEGUNDO: La presente rectificación será ejecutiva y producirá efectos desde la fecha de publicación de este acuerdo.

XVII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 38/2026, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Ante la existencia de gastos respecto de los cuales se considera que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se ha obtenido un remanente de tesorería para gastos generales positivo resultante de la liquidación del ejercicio de 2025, se hace preciso la concesión de un suplemento de crédito.

Habiéndose elaborado desde esta Alcaldía-Presidencia Memoria justificativa, y vistos los Informes de la Intervención de Fondos, de fecha 13 de octubre de 2026.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. **38/2026**, en la modalidad de Suplemento de Crédito, para financiar el gasto que a continuación se detalla por importe total de 403.000,00 euros.

Suplemento de Crédito:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
160-619.01	EDIL Renovación Redes Hidráulicas -Alcantarillado-	150.000,00
1532-61900	Plan Asfalto	250.000,00
433-489.00	Convenio Asociación de Empresarios	3.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
	TOTAL……..	**403.000,00**

Esta modificación presupuestaria es financiada por el remanente de tesorería para gastos generales positivo, resultante de la liquidación del ejercicio de 2025, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos (euros)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	**403.000,00**
	TOTAL……..	**403.000,00**

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

XVIII.- ACUERDO A ADOPTAR EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 39/2026, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

Existiendo la necesidad de financiar un gasto para el que, actualmente, no existe crédito en los presupuestos 2026.

Habiéndose elaborado desde esta Alcaldía-Presidencia Memoria justificativa, y vistos los Informes de la Intervención de Fondos, de fecha 13 de octubre de 2026.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor del Sr. Alcalde y de los concejales/as de los grupos municipales Popular y VOX y 10 abstenciones de los concejales/as del grupo municipal Socialista, acuerda:

PRIMERO: La aprobación inicial del expediente de Modificación de créditos núm. 39/2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario, para financiar el gasto que a continuación se detalla por importe total de **33.000,00** euros.

Crédito Extraordinario:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN DE LAS APLICACIONES	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO (EUROS)
161-619.01	EDIL Renovación Redes Hidráulicas -Abastecimiento-	33.000,00
	TOTAL…….	**33.000,00**

Esta modificación presupuestaria es financiada por el remanente de tesorería para gastos generales positivo, resultante de la liquidación del ejercicio de 2025, en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Créditos (euros)
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	**33.000,00**
	TOTAL…….	**33.000,00**

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.